



ANUNCIO

Por Decreto del Teniente de Alcaldesa Delegado de Recursos Humanos, número 02258/2024 de fecha 19/08/2024, se han aprobado las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL PARA EL AÑO 2021.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

El objeto de las presentes bases es la selección, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Arquitecto/a pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/12/2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) núm. 242 de fecha 22/12/2021, corrección de errores en el BOP núm. 139 de 19/07/2024.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo y Subgrupo que se indica a continuación:

Número de vacantes:	2
Denominación:	Arquitecto/a
Escala:	Admón. Especial
Subescala:	Servicios Especiales
Grupo:	A
Subgrupo:	1
Sistema de selección:	Concurso-oposición
Códigos de las Plazas:	PFA1002; PFA1003

SEGUNDA.- CONVOCATORIA.

La Alcaldía-Presidencia o Tenencia de Alcaldía delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Puerto Real, una vez publicadas las presentes Bases o simultáneamente a su aprobación, procederá a convocar las pruebas selectivas correspondientes. La convocatoria determinará el número y características de las plazas que deban ser provistas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para la admisión al proceso selectivo será necesario que las personas aspirantes declaren en su instancia que reúnen los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	1/22



a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP).

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto/a o Grado en Arquitectura más máster habilitante o equivalentes verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que aspira. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Órgano de Selección adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de modo que gocen de igualdad de oportunidades.

e) No haber sido separado/a o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Local.

g) Haber abonado la tasa por derechos de examen establecida en la cantidad de 29,90 euros en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Puerto Real, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 240 de 18 de diciembre de 2009.

2. Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera. Cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

CUARTA.- SOLICITUDES, TASAS Y PRESENTACIÓN.

Quienes deseen participar en los procesos selectivos deberán cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el modelo normalizado de solicitud (ANEXO I) y auto baremo (ANEXO II)

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	2/22





habilitado al efecto, que se encontrará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real.

La solicitud se dirigirá a la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de veinte días naturales contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Las solicitudes de admisión se presentarán conforme al punto 3º de las Bases Generales.

A la solicitud de admisión (modelo normalizado ANEXO I) se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Título exigido en la Base tercera, punto 1.c) de las presentes Bases.
- Anexo de auto baremación de méritos (ANEXO II) según el modelo incluido en la solicitud, conforme al baremo establecido en las presentes bases, para las personas aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso en los términos establecidos en la Base 6.3.

Se acompañarán los documentos justificativos de los méritos, que se presentarán conforme a lo dispuesto en las Bases.

- En caso de discapacidad, el certificado que acredite el grado de discapacidad igual o superior al 33% y si lo requiere la persona aspirante solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas (Base Tercera, apartado 1 d).

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el abono de las tasas por derecho de examen.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia o Tenencia de Alcaldía delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	3/22



La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La publicación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia o Tenencia de Alcaldía delegada de Recursos Humanos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

1. Sistema de selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

2. Fase de Oposición

Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo.

Consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes.

2.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas en el tiempo máximo de tres horas.

Los temas serán extraídos por insaculación pública inmediatamente antes del inicio de la prueba, entre los dos grupos existentes (Comunes y Específicos). Se desarrollará un tema del grupo de temas Comunes elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar y dos temas del grupo de temas Específicos elegidos por cada aspirante de entre tres extraídos al azar.

Posteriormente, se procederá a su lectura pública ante el Órgano de Selección.

El Órgano de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los tres temas elegidos, según lo establecido en el párrafo anterior, y la calificación de la prueba será de 0 puntos.

2.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con el programa establecido en las bases específicas, que planteará el Órgano de Selección inmediatamente antes de su comienzo. Posteriormente, el ejercicio se leerá, ante el Órgano de Selección, públicamente. El Órgano de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los supuestos prácticos y la calificación de la prueba será de 0 puntos.

Se podrá hacer uso en este ejercicio de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consultas con los que se acuda provisto. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	4/22





2.3. El día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días naturales de antelación como mínimo a la celebración de la prueba.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real, con una antelación de al menos 24 horas si se trata del mismo ejercicio o de 48 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales, salvo que concurren circunstancias que aconsejen su modificación, en cuyo caso se dictará resolución motivada del órgano competente determinando la ampliación del plazo máximo y se publicará en el Tablón de Anuncio de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real.

A solicitud de las personas aspirantes el Órgano de Selección podrá aplazar o repetir las pruebas de llamamiento único si concurren causas o motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

2.4. El Órgano de Selección tomará las medidas necesarias para que las personas con discapacidad que lo hayan solicitado puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

2.5. El orden de llamamiento y la actuación de las personas aspirantes en la lectura de los ejercicios se iniciará alfabéticamente según la letra resultante del sorteo celebrado por la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE nº 184 de 31 de julio de 2024 que corresponde con la letra "V".

La lectura de los ejercicios se realizará en llamamiento único y se efectuará públicamente. Únicamente será posible un segundo llamamiento cuando la causa de incomparecencia sea comunicada antes de la realización del siguiente ejercicio y esté motivada por fuerza mayor, debidamente justificada.

2.6. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, siendo calificados separada e independientemente hasta un máximo de treinta puntos (30,00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de quince puntos (15,00) en cada uno de ellos.

2.7. El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

2.8 La nota final del proceso de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real las calificaciones obtenidas, ordenadas alfabéticamente.

La lista de las personas aprobadas en la fase de oposición con sus respectivas calificaciones finales se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real. Las alegaciones a dichas calificaciones finales se harán conforme a lo dispuesto en la Base Octava.

3. Fase de Concurso

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	5/22





La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase oposición, previamente alegados y justificados conforme a lo regulado en el apartado de solicitudes en el Anexo II.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Se valorarán, en la fase de concurso los siguientes méritos:

1. Experiencia Profesional.
2. Formación.

A . EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 30 puntos):

Se valorará el tiempo de servicio prestado en las distintas Administraciones Públicas y empresas privadas, así como la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 39 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La puntuación máxima para obtener en este apartado será de 30 puntos a distribuir de la siguiente forma:

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública de carácter local, en puestos con igual categoría y/o del mismo grupo/subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,10 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.
- b. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública de carácter autonómico o estatal, en puestos con igual categoría y/o del mismo grupo/subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,05 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.
- c. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de Arquitecto/a en la empresa privada, por cuenta ajena mediante contrato laboral, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que hayan sido prestados bajo cualquier otra relación (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc): 0,02 puntos por mes de trabajado. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

B. FORMACIÓN (máximo 10 puntos):

B.1. Académica (máximo 5 puntos):

Otras titulaciones académicas oficiales, o equivalentes, distintas a la exigida para el acceso a la plaza ofertada, relacionadas directamente con la plaza a la que se opta en los términos del Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

- Doctorado 3 puntos

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	6/22





- Máster 2 puntos

- Grado 1,5 puntos

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del RDL 5/2015 de 30 de octubre (TREBEP), ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En el caso de equivalencias con las titulaciones arriba referenciadas se estará a las equivalencias que el Ministerio de Educación o Universidades competente tenga así interpretadas mediante Resoluciones, Órdenes, etc. del órgano competente y siendo consideradas situaciones a extinguir.

B.2. Formación continua (máximo 5 puntos):

Los cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y los realizados en el ámbito de la Formación continua directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria a juicio del Tribunal.

Entre 03 y 09 horas 0,10 punto

Entre 10 y 29 horas 0,20 punto

Entre 30 y 49 horas 0,40 punto

Entre 50 y 99 horas 0,60 punto

Entre 100 y 120 horas0,80 punto

Más de 120 horas 1 punto

En los cursos o jornadas donde no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Aquellos otros que expresen el número de días y no indiquen número de horas se valorarán a razón de tres horas por día de formación.

La participación a título de docente en alguna de las acciones formativas indicadas en los números anteriores, otorgará el doble de la puntuación que corresponda en cada caso.

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en los apartados A y B (B.1+B.2), siendo la puntuación máxima para alcanzar en esta fase de concurso de 40 puntos.

SÉPTIMA.- PUNTUACIÓN DEFINITIVA.

La puntuación global obtenida en la fase de concurso se adicionará a la calificación de la fase de oposición.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	7/22





La nota máxima del concurso-oposición se fija en 100 puntos, constituidos por los 60 puntos máximos de la fase de oposición y los 40 puntos máximos de la fase de concurso.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se actuará conforme a lo dispuesto en las Bases Generales.

OCTAVA.- LISTA DE PERSONAS APROBADAS

Finalizada la calificación, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real la lista provisional de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán resueltas en la relación definitiva de personas aprobadas.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública, en el Tablón de Anuncios municipal la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo.

Dicha relación será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Puerto Real. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Contra esta relación cabe interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Puerto Real en el plazo de UN MES, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en plazo de DOS MESES, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de VEINTE DÍAS naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de personas aprobadas a que se refiere la Base anterior, las personas aspirantes propuestas deberán presentar en la U.A. de RRHH del Ayuntamiento los documentos originales que a continuación se relacionan:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de extranjero en vigor.
- Título académico oficial exigido en las bases específicas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- Certificado médico de Aptitud expedido por el Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento, que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	8/22



- d. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- e. Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público y no desempeñar ninguna actividad, pública o privada, que sea incompatible, de acuerdo al vigente régimen de incompatibilidades.
- f. Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificado vigente acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente, especificando el grado que padece y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas.
- g. En su caso, documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base tercera, seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, la Presidencia podrá requerir al Tribunal de Selección relación complementaria, con las personas aspirantes que sigan a las propuestas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

La adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

La persona seleccionada tomará posesión del puesto en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento o contratación. Previamente, en el mismo acto, formulará el juramento o promesa de acatamiento establecido en el art. 62.1 d) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

1. Las presentes Bases Específicas, así como las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo indicado se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP). En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de la convocatoria.
2. En cumplimiento de la legislación vigente, la publicación de los actos administrativos se realizará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

DÉCIMO PRIMERA.- ALEGACIONES E IMPUGNACIONES.

1. Se podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles a las calificaciones del Órgano de Selección de las diferentes pruebas selectivas. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Real, preferentemente de forma electrónica y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (LPACAP). El momento a partir del cual se inicia el plazo indicado, será el día siguiente a la publicación de las calificaciones de cada ejercicio en el Tablón de Anuncios del Ayto. de Puerto Real.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	9/22





2. Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Órgano de Selección de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	10/22





ANEXO I

(ARQUITECTOS/AS)

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Convocatoria del Ayuntamiento de Puerto Real para cubrir dos plazas de Arquitecto/a vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2021, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

1 - DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA: 2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A				
FUNCIONARIO/A DE CARRERA				
2 - DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE:	
DOMICILIO:			FECHA NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA:				
CENTRO DE EXPEDICIÓN:			FECHA DE EXPEDICIÓN:	

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA: (marque con una X lo que proceda)

1. a) Fotocopia del DNI..... []
2. b) Fotocopia de la titulación exigida []
3. c) Resguardo acreditativo de abono de tasas[]

En caso de discapacidad:

- d) Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 %.....[]
- e) Anexo II de AUTOBAREMACIÓN y documentación acreditativa de méritos[]

3.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Por medio del presente presto mi consentimiento para tratar mis datos de carácter

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	11/22





personal con la finalidad de participar en un proceso de selección y para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia.

Pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, ante Registro General del Ayuntamiento de Puerto Real, a través de la sede electrónica: <http://sede.puertoreal.es>, o por medio del delegado de protección de datos en dpd@puertoreal.es. No obstante, lo anterior, se podrán dirigir en todo caso a la autoridad de control, Agencia Española de Protección de Datos.

Otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos de carácter personal con la finalidad descrita.

4.- SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y MEDIOS:

Adaptación de tiempo y medios que se solicita (rellenar SOLO en caso de discapacidad):

5.- SOLICITUD Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y en la documentación adjunta, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Puerto Real a..... de de 2024.

FIRMA _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	12/22



ANEXO II

(ARQUITECTOS/AS)

MODELO NORMALIZADO DE AUTOBAREMACIÓN

1 - DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA: 2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A				
2 - DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE:	
DOMICILIO:		FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA:				
CENTRO DE EXPEDICIÓN:			FECHA DE EXPEDICIÓN:	
3 - EXPONE:				
Que conociendo las Bases Generales y Específicas de la plaza a que opta, responde de la exactitud de los datos consignados y de la correcta auto baremación de los méritos alegados.				
4 - AUTOBAREMACIÓN:				
MÉRITOS: Sólo se deben relacionar <u>aquellos que sean puntuables de acuerdo con las bases de la convocatoria</u> . Si el espacio destinado a los méritos fuese insuficiente se presentarán tantas hojas complementarias, tanto de experiencia profesional como de formación, que fuesen necesarias, siendo <u>obligatorio reseñar el número de hojas complementarias que se presentan</u> .			Nº de hojas complementarias:	
A. Experiencia profesional (puntuación máxima 30 puntos)				
a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública de carácter local, en puestos con igual categoría y/o del mismo grupo/subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,10 puntos (no se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales).				
Períodos:	Meses:	Puntos:		

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	13/22



b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública de carácter autonómico o estatal, en puestos con igual categoría y/o del mismo grupo/subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,05 puntos (no se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales).		
Períodos:	Meses:	Puntos:
c) Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de Arquitecto/a en la empresa privada, por cuenta ajena mediante contrato laboral, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier otra relación (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc): 0,02 puntos por mes de trabajado. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.		
Períodos:	Meses:	Puntos:
PUNTOS TOTALES EXPERIENCIA (puntuación máxima 30 puntos)		
B. FORMACIÓN En los términos y condiciones establecidos en la base 6.3.B		
B.1. Académica (máximo 5 puntos):		
Denominación:	Puntos	
PUNTOS TOTALES FORMACIÓN ACADÉMICA (puntuación máxima 5 puntos)		
B.2. Extra Continua (máximo 5 puntos):		
Denominación	Horas:	Puntos:
PUNTOS TOTALES FORMACIÓN CONTINUA (puntuación máxima 5 puntos)		
PUNTOS TOTALES DE MÉRITOS ALEGADOS (A+B.1+B.2) (puntuación máxima 40 puntos)		
5 - DOCUMENTACIÓN A APORTAR:		
De acuerdo con las Bases reguladoras de la convocatoria, a esta instancia se acompañan los siguientes documentos:		
<p>a) Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, y donde conste el período y la categoría profesional.....[]</p> <p>b) Informe de la vida laboral.....[]</p> <p>c) Titulaciones académicas: fotocopia del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención del mismo.....[]</p>		

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	14/22





<p>d) Cursos y actividades de formación: fotocopia del título, diploma o certificación que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, donde conste la entidad que lo imparte u organiza, la materia y el número de horas lectivas.....[]</p> <p>e) Certificación o acreditación suficiente de la empresa privada donde se haya prestado servicios en la que conste el vínculo y denominación del puesto. Contrato laboral e informe de vida laboral.....[]</p>	
<p>La persona abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.</p>	
6 - LUGAR Y FECHA:	7 - FIRMA:

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	15/22



A N E X O III

TEMARIO

PROGRAMA COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 9. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 10. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones

Tema 13. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración. Régimen jurídico actual.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	16/22





Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto, clases. Requisitos generales del recurso administrativo. Examen especial del recurso potestativo de reposición.

Tema 16. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Principios generales. Procedimiento sancionador.

Tema 17. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. Los Presupuestos locales.

PROGRAMA ESPECÍFICO

Tema 19. Administración local y gestión del territorio.

Tema 20. Evolución histórica del urbanismo en el Estado Español.

Tema 21. Principios y estructuras del sistema normativo del urbanismo. Las competencias estatales y autonómicas.

Tema 22. Normativa vigente en materia de Régimen del suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 23. El Reglamento de planeamiento. El Reglamento de gestión urbanística. El Reglamento de disciplina urbanística.

Tema 24. Normativa vigente en Andalucía en materia urbanística.

Tema 25. Normativa vigente en el municipio en materia urbanística.

Tema 26. Los planes y el sistema de planeamiento. La ordenación del uso del territorio y la naturaleza jurídica de los planes. Principios y bases de articulación del sistema de planeamiento.

Tema 27. Clasificación de los planes territoriales y urbanísticos.

Tema 28. El planeamiento general. Características generales. El Plan General Municipal de Ordenación. Las normas de aplicación directa.

Tema 29. El Planeamiento sectorial en Andalucía. Conexión entre planeamiento sectorial y urbanístico.

Tema 30. El planeamiento derivado y ejecutivo. Características generales. Los Planes Parciales. Los Planes de Reforma Interior. Los Estudios de Ordenación. Los Planes Especiales.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	17/22





Tema 31. Otras figuras del planeamiento y de actuación. Las normas complementarias de planeamiento. Los Estudios de Detalle. Los Catálogos. Las Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización. Las Normas Directoras. El Proyecto de Urbanización. Vigencia, revisión y modificación del planeamiento.

Tema 32. Régimen del suelo. La clasificación del suelo en Andalucía. Concepto y clases de los distintos suelos.

Tema 33. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo aplicable en Andalucía. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: derechos y deberes. Usos y actividades en suelo rústico.

Tema 34. Régimen de actuaciones de transformación urbanística en Andalucía.

Tema 35. Edificios y usos anteriores al planeamiento y con sus determinaciones. El derecho de indemnización.

Tema 36. La gestión urbanística (I): concepto, técnicas e instrumentos de gestión.

Tema 37. La gestión urbanística (II): Técnicas de equidistribución de cargas y beneficios.

Tema 38. La gestión urbanística (III): la ejecución del planeamiento. Requisitos previos a la ejecución de los planes. Ámbitos de ejecución del planeamiento: polígonos y unidades de actuación en suelo urbano.

Tema 39. Los sistemas de actuación y su elección.

Tema 40. El sistema de compensación.

Tema 41. El sistema de cooperación.

Tema 42. El sistema de expropiación.

Tema 43. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística: vías de actuación administrativa. Infracciones urbanísticas y sanciones.

Tema 44. Actos sin licencia u orden de ejecución o que contravengan sus condiciones.- Planteamiento. La medida cautelar de suspensión. Trámites procedimentales a seguir. Procedimiento ordinario: Obras o usos que pudieran ser compatibles con la ordenación urbanística. Procedimiento excepcional; obras manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	18/22



Tema 45. Licencia u Órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. Planteamiento. Supuestos que se pueden dar. Anulación de la licencia u orden de ejecución a instancia del interesado. Anulación de la licencia u orden de ejecución por la propia Administración. Anulación de la licencia u orden de ejecución a instancia de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía.

Tema 46. La Inspección urbanística. Concepto. Competencia. Sujetos de la inspección. Actas de inspección. Actos de obstaculación de la inspección.

Tema 47. Intervención en la edificación y en el uso del suelo. Las licencias y las órdenes de ejecución.

Tema 48. Tipología de licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia urbanística municipal en Andalucía. Licencias por fases y parciales.

Tema 49. Procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas. Competencia. Normas generales. Inicio, subsanación de defectos, informes, resolución y plazos de resolución. Eficacia temporal y caducidad de las licencias.

Tema 50. La ruina de construcciones. Supuestos de declaración. Procedimiento.

Tema 51. Régimen de valoraciones de conformidad con el reglamento. RD.1492/2011, de 24 de Octubre.

Tema 52. La valoración urbanística en la normativa vigente. Incidencia de la patrimonialización progresiva en la valoración. El concepto de «valor urbanístico». Análisis de las principales contradicciones inherentes al nuevo sistema de evaluación urbanística. Supuestos concretos de tasación.

Tema 53. Indemnizaciones por daños y perjuicios resultantes de la actividad urbanística en la actividad económica y en los usuarios residentes. Expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad.

Tema 54. Indemnizaciones producidas por cambios en el planeamiento y por la ejecución de la ordenación urbanística. Especial referencia al sistema de expropiación.

Tema 55. Normativa de evaluación y calificación ambiental vigente.

Tema 56. Ley de evaluación ambiental de planes y proyectos.

Tema 57. Código técnico de la Edificación. Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo.

Tema 58. Código técnico de la Edificación. Seguridad Estructural (SE). Disposiciones legislativas.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	19/22





Tema 59. Código técnico de la Edificación: Seguridad en caso de incendio (SI). Disposiciones legislativas.

Tema 60. Código Técnico de la Edificación: Seguridad de utilización y accesibilidad (SUA). Disposiciones legislativas.

Tema 61. Código Técnico de la Edificación: Ahorro de Energía(HE). Protección frente al ruido (HR). Salubridad (HS). Disposiciones legislativas.

Tema 62. Normativa sobre acciones de la edificación. Normativa sobre muros resistentes y fábrica de ladrillo. Las autorizaciones de uso sobre fabricación y utilización de elementos resistentes para pisos y cubiertas. La normativa vigente sobre hormigón y el acero laminado en la edificación.

Tema 63. Nivel de habitabilidad objetiva exigido a las viviendas. Licencia de primera ocupación.

Tema 64. El control de calidad de la edificación. La realización de ensayos. Los laboratorios homologados y acreditados. Los sellos de calidad de los materiales. Concepto general. Características principales de los sellos y otras marcas de calidad. Normas reguladoras.

Tema 65. Las barreras arquitectónicas. Definición y clasificaciones. Disposiciones sobre el diseño y la ejecución para la supresión de barreras arquitectónicas. Itinerario practicable. Definición y requisitos.

Tema 66. La realización y la supervisión del proyecto de edificación. Fases y documentación. La memoria. El pliego de condiciones. El presupuesto. La documentación gráfica.

Tema 67. La dirección de obras. Concepto legal, competencias, responsabilidad y tareas de la dirección facultativa.

Tema 68. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 69. El contrato de obras y de concesión de obras en las Administraciones Públicas. Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación. Ejecución y modificación, contrataciones.

Tema 70. Régimen de habilitación protegida de promoción pública. Objeto. Convenios. Áreas de rehabilitación integrada. Objeto. Requisitos. Procedimiento de la declaración. Comisión gestora. Programas anuales de actuación.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	20/22





Tema 71. La rehabilitación de promoción privada. Las ayudas económicas establecidas para la financiación de las actuaciones de rehabilitación de promoción privada de viviendas y de dotaciones.

Tema 72. El concepto de patrimonio arquitectónico como valor cultural de un país. Corrientes dominantes.

Tema 73. Metodología de análisis arquitectónico de un monumento antes de su restauración. Datos arqueológicos e históricos mínimos.

Tema 74. La estructura territorial y geográfica de la provincia de Cádiz.

Tema 75. Estructura territorial del término de Puerto Real.

Tema 76. Orígenes del municipio. Morfología del Núcleo Urbano.

Tema 77. Evolución de los tipos arquitectónicos de Puerto Real. Transformación de las tipologías tradicionales de viviendas y la aparición de los edificios plurifamiliares.

Tema 78. Crecimiento urbano de Puerto Real. Sectores Residenciales y Turísticos.

Tema 79. Relaciones intermunicipales desde el Municipio de Puerto Real. Las Comunicaciones. Relaciones con la comarca.

Tema 80. La movilidad en el término de Puerto Real. Red Viaria.

Tema 81. Obligaciones de la Administración local hacia los patrimonios artísticos e históricos.

Tema 82. El patrimonio arquitectónico del municipio de Puerto Real.

Tema 83. Políticas públicas de vivienda. Plan Municipal de vivienda y suelo.

Tema 84. La planificación de la inversión en la promoción pública de vivienda.

Tema 85. Patrimonios públicos de suelo.

Tema 86. El impacto ambiental de una obra pública.

Tema 87. El agua. Estado de los recursos hidráulicos del municipio de Puerto Real.

Tema 88. Los residuos sólidos urbanos. Marco general y problemática local.

Tema 89. El desarrollo sostenible local.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	21/22





RECURSOS HUMANOS

Tema 90. Políticas turísticas y efectos sobre el municipio.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.

EL TTE. ALCALDESA DELEGADO DE RRHH.,
Antonio Javier Romero Alfaro

LA SECRETARIA GRAL. ACC.,
Yazmín Pérez Pedrianes

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Fecha	21/08/2024 10:24:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINEW3J6BDYT7QCECP6Y	Página	22/22

